



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA MITICA  
S.A.-----  
(CAPITAL: S/ 2'000.000,00)-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: Jimmy Pazmiño Pareja, de Profesión Abogado, de estado civil casado; Teodoro Espinoza Rubio, de Profesión Estudiante, de estado civil soltero; Fausto Raymond Cornejo, de Profesión Estudiante, de estado civil soltero; Julio Vera Espinoza, de Profesión Estudiante, de estado civil soltero; y, Alexandra Zambrano Herrera de Villalta, de Profesión Estudiante, de estado civil casada. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que comparecen por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- Señor Notario:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima, la misma que se celebra al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**-----

Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios derechos, las siguientes personas: Jimmy Pazmiño Pareja, Abogado, casado, ecuatoriano; Teodoro Espinoza Rubio, Estudiante, soltero, ecuatoriano; Fausto Raymond Cornejo, Estudiante, soltero, ecuatoriano; Julio Vera Espinoza, Estudiante, soltero, ecuatoriano; y, Alexandra Zambrano Herrera de Villalta, Estudiante, casada, ecuatoriana. Todos los comparecientes, están

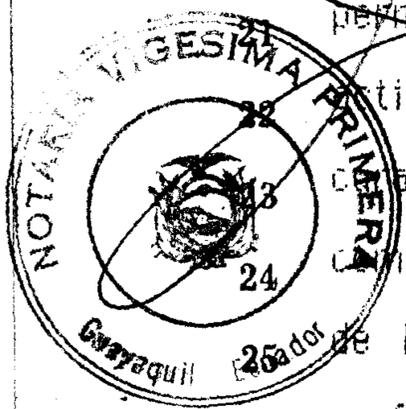
1 domiciliados en esta Ciudad y manifiestan su voluntad de  
2 constituir una Compañía Anónima.-----

3 **SEGUNDA:**-----

4 La Sociedad que por este acto se constituye, se regirá por la Ley de  
5 Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás Leyes de la  
6 República del Ecuador; y, el Estatuto que a continuación se expresa:  
7 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MITICA S.A.-----

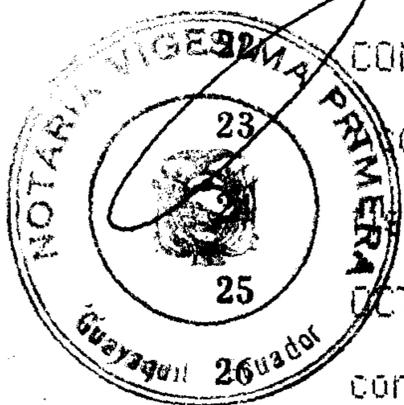
8 ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía, que por este acto se constituye,  
9 es: MITICA S.A. - ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía es  
10 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener  
11 establecimientos, sucursales o agencias, en cualquier otro lugar del País o del  
12 Extranjero.- ARTICULO TERCERO: El objeto social de la Compañía será  
13 dedicarse a la importación, exportación, comercialización y venta de  
14 pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra de vidrio ya sea líquida  
15 o en tela, barnices, brochas; y, materiales de ferretería en general. También  
16 se dedicará a la importación, comercialización, distribución y venta de  
17 computadores; así como, de sus partes, repuestos; y, todas las partes internas  
18 que los conforman; medios de conservación de información, cintas magnéticas  
19 y afines; suministros de impresoras láser, secador de imagen, regulador de  
20 imagen, papel, limpieza de pantallas; cartuchos de reveladores; así como sus  
21 partes y accesorios; impresoras láser, mecánicas, de impacto, digitales, o  
22 cualquier combinación de estas. También se dedicará a la importación,  
23 compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas,  
24 cámaras, baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como de  
25 sus accesorios complementarios aplicables en todo tipo de automotores.  
26 También se dedicará a la Compra, Venta, Consignación, Permuta,  
27 Distribución, Importación y Exportación de automotores, tractores,  
28 motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria

1 automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios  
2 importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como  
3 de su materia prima conexa (Pulpa, Tinta, y demás), compraventa  
4 administración, corretaje, Permuta, agenciamiento, anticrédito, de bienes  
5 inmuebles, compra, venta, importación, exportación de productos agrícolas e  
6 industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil. Importar y  
7 Exportar maquinarias, industriales y agrícolas y toda clase de productos  
8 agropecuarios. Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería,  
9 artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se  
10 dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o  
11 representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y  
12 accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la  
13 importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos  
14 fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,  
15 artículos de cerámica, artículos de conserjería, artículos de deporte  
16 y atletismo, artículos de juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y  
17 protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios,  
18 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la  
19 joyería, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero; y a la  
20 distribución de cervezas y licores, compraventa por mayor y menor y/o  
21 permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia  
22 prima o compuestos para la rama veterinarias y/o humana, profilácticas o  
23 preventivas, en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la  
24 comercialización interna y externa de pieles, prendas de vestir, productos  
25 de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y  
26 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de  
27 relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar  
28 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y



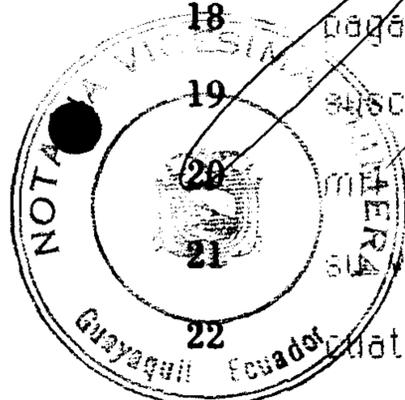
1 financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.  
2 También se dedicará a la selección, evaluación y colocación de personal,  
3 servicios de computación y procesamientos de datos, instalación, explotación  
4 y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento  
5 civil de bienes muebles e inmuebles y a ejercer agencias, representaciones y  
6 mandato de compañías nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse a la  
7 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de  
8 toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y  
9 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y  
10 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto  
11 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies  
12 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la  
13 actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción,  
14 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados  
15 internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
16 asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,  
17 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los  
18 productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad  
19 mercantil como comisionista, intermediara, mandataria, mandante, agente y  
20 representante de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista  
21 mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por  
22 cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
23 Compañías Limitadas; fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
24 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de  
25 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
26 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
27 casinos y salas de juego de azar y recreativas. Realizar a través de  
28 terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda

1 clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la  
2 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos. También se dedicará al  
3 embalaje y guarda de muebles; y, a la comercialización, industrialización,  
4 explotación, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en  
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
6 estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto  
7 social, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes  
8 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO CUARTO: El  
9 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que se contará a  
10 partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro  
11 Mercantil del Cantón Guayaquil.-ARTICULO QUINTO: El Capital social de la  
12 Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en dos mil  
13 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.-  
14 ARTICULO SEXTO: Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o  
15 destrucción de acciones y, transferencias, transformación, liquidación, y todo  
16 aquello que en este Estatuto no se determine, se estará a lo dispuesto en la  
17 Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare  
18 la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones.  
19 La Compañía se disolverá anticipadamente, si la Junta General de Accionistas  
20 así lo resolviere. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.-  
21 ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA  
22 COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta general de  
23 accionistas, la administración al Presidente y Gerente General; y la  
24 fiscalización a los comisarios principal y suplente de la misma.- ARTICULO  
25 OCTAVO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente  
26 convocados y reunidos, es el órgano supremo de gobierno de la Compañía de  
27 la Compañía. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias se  
28 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán

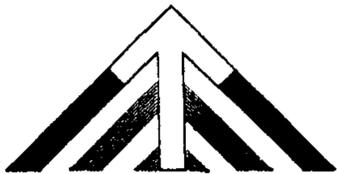


1 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
2 ejercicio económico de la Compañía. Las Extraordinarias se reunirán en  
3 cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO: En las  
4 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la  
5 convocatoria, bajo pena de nulidad.-ARTICULO DECIMO Las Juntas Generales  
6 de Accionistas, serán convocadas por el Gerente General de la Compañía,  
7 mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor  
8 circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de  
9 anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del  
10 lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de  
11 Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
12 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
13 tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas de  
14 la Compañía que representen todo el capital pagado de la misma; y, los  
15 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten  
16 unánimemente la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La  
17 Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida válidamente  
18 en primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan más de la  
19 mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda  
20 convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así  
21 en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las resoluciones  
22 de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital  
23 pagado concurrente a la Sesión. Los votos en blanco y las abstenciones, se  
24 sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Son  
25 atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especialmente  
26 las siguientes: a) - Nombrar y remover al Presidente, y al Gerente  
27 General; al Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía, de  
28 conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles

1 licencia; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado  
 2 de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c).- Disponer sobre el reparto de  
 3 utilidades, Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).- Resolver  
 4 sobre el Aumento o Disminución del Capital, Prórroga o Disminución del plazo  
 5 de la Compañía, e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y,  
 6 f).- Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes  
 7 Estatutos Sociales. ~~ARTICULO DECIMO CUARTO - La Administración de la~~  
 8 ~~Compañía, estará a cargo del Presidente y Gerente General de la misma,~~  
 9 ~~quienes la representarán Legal, Judicial y Extrajudicialmente, actuando de~~  
 10 ~~manera individual. Los funcionarios antes indicados, durarán cinco años en el~~  
 11 ~~ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.-~~  
 12 ~~ARTICULO DECIMO QUINTO - La fiscalización y control de la Compañía, estará a~~  
 13 ~~cargo de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos años, por la Junta~~  
 14 ~~General de Accionistas, organismo éste que también nombrará a un Comisario~~  
 15 ~~Suplente por igual lapso, quien actuará a falta del titular.- TERCERA:~~  
 16 ~~SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía que~~  
 17 ~~asciende a la suma de dos millones de sucres ha sido totalmente suscrito y~~  
 18 ~~pagado de la siguiente manera. El Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, ha~~  
 19 ~~suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un~~  
 20 ~~mil sucres cada una, las mismas que paga en un veinticinco por ciento de~~  
 21 ~~su valor, en numerario, el señor TEODORO ESPINOZA RUBIO, ha suscrito~~  
 22 ~~cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres~~  
 23 ~~cada una, las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en~~  
 24 ~~numerario; el señor FAUSTO RAYMOND CORNEJO, ha suscrito cuatrocientas~~  
 25 ~~acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las~~  
 26 ~~mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en numerario; el~~  
 27 ~~señor JULIO VERA ESPINOZA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y~~  
 28 ~~nominativas, de un valor de un mil sucres, las mismas que paga en un~~



1 veinticinco por ciento de su valor, en numerario; y, la señora  
2 ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA, ha suscrito cuatrocientas  
3 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, las  
4 mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor, en numerario.  
5 En consecuencia, el capital se encuentra suscrito en su totalidad y  
6 pagadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, cada una de las  
7 acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar el saldo de cada  
8 acción suscrita y no pagada, en el plazo de dos años, contado a partir de  
9 la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil,  
10 en numerario. Las entregas de dinero referidas en esta cláusula, constan  
11 del certificado bancario de integración de capital que se adjunta para  
12 que sea insertado a la presente escritura.- CLAUSULA TRANSITORIA: Los  
13 accionistas fundadores declaran que autorizan al Abogado Jimmy Pazmiño  
14 Pareja, para que realice todas las gestiones necesarias para el  
15 perfeccionamiento de este contrato de constitución de Compañía,  
16 incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de  
17 Accionistas y obtener el Registro Unico de Contribuyentes. Usted señor  
18 Notario, deberá cumplir con las demás formalidades de estilo para la  
19 perfecta validez de esta Escritura.- Atentamente (firmado) Firma  
20 Illegible.- ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- REGISTRO TRES MIL  
21 SETECIENTOS.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Es copia.- En  
22 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
23 preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública,  
24 para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este  
25 registro los certificados de no adeudar al fisco de los comparecientes;  
26 y, el Certificado Bancario de Integración de Capital.- Léida esta  
27 Escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los  
28 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y



C E R T I F I C A C I O N

EL BANCO DEL TUNGURAHUA S.A., tiene a bien certificar que:  
en esta fecha se inició la cuenta Integración de Capital  
denominada MITICA S.A., con la suma de QUINIENTOS MIL -  
00/100 SUCRES.- (S/. 500.000,00).

La forma de aportación es la siguiente:

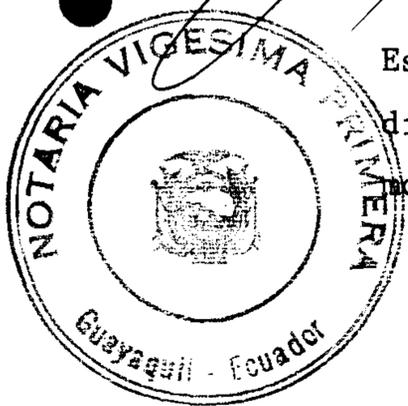
AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA	S/.	100.000,00
JULIO VERA ESPINOZA	"	100.000,00
TEODORO ESPINOZA RUBIO	"	100.000,00
FAUSTO RAYMOND CORNEJO	"	100.000,00
ALEXANDRA ZAMBRANO DE VILLALTA	"	100.000,00
	S/.	500.000,00

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pu-  
diendo los interesados hacer uso del presente documento co-  
mo estimare conveniente.

Ambato, Marzo 18 1.988

LO CERTIFICO  
p. BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.

P.  
PEDRO CALVAHCE MOYA  
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DEL GUAYAS

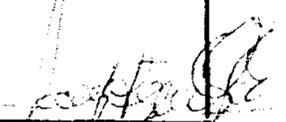
FORM 08 - DR



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
JIMMY VICENTE PACHINO PAREJA			ECUAT.
CEDULAS No.			
09-06105534	204501		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Cf. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS _____	Especifiquen	
 Firma del Solicitante		GUAYAS, a 15 de MARZO de 1988 Lugar y Fecha de presentación	

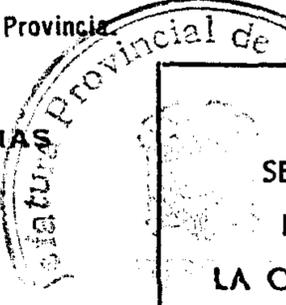
Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

14 MAR 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS



SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZON SOCIAL: JULIO JAVIER VERA ESPINOZA  
NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDEULAS No. 00-11645605 | 356478  
Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
GUAYAS | GENERAL | |  
Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje  Licitación o Concurso Cf.   
Nombramiento  OTROS \_\_\_\_\_  
Especifiquen

*[Signature]*  
Firma del Solicitante  
GUAYAS, 15 de MARZO de 1988  
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por



SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

14 MAR 1988  
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



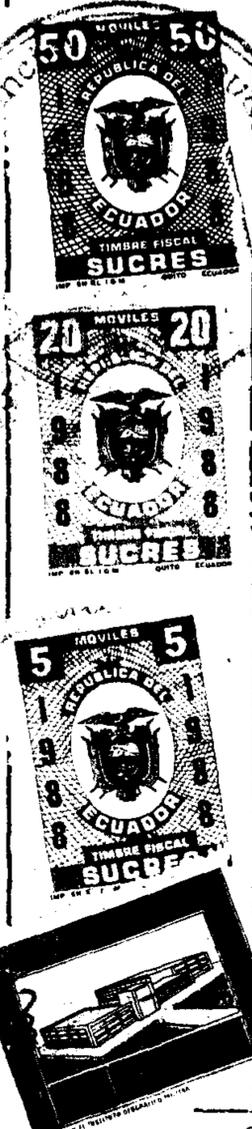
MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

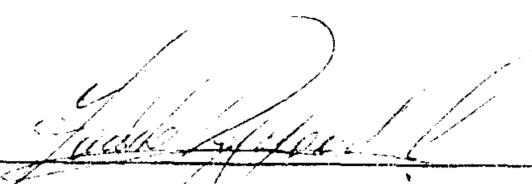
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE ECUAT.

FORM 08 - DR



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
TEODORO JAVIER ESPINOZA RUBIO		Ecuat.	
CEDULAS No.			
09-08569098	343770		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
CAYAS	TUNAHUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Cf. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS _____		
Especifiquen			
 Firma del Solicitante		3 MIL. a 15 de MARZO de 1988 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el Solicitante no consta como deudor al-Fisco, en esta Provincia.

*Felicidad Reyna Delgado*  
 Jefe de Cartera Prov. Recaud. del Guayas  
 Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

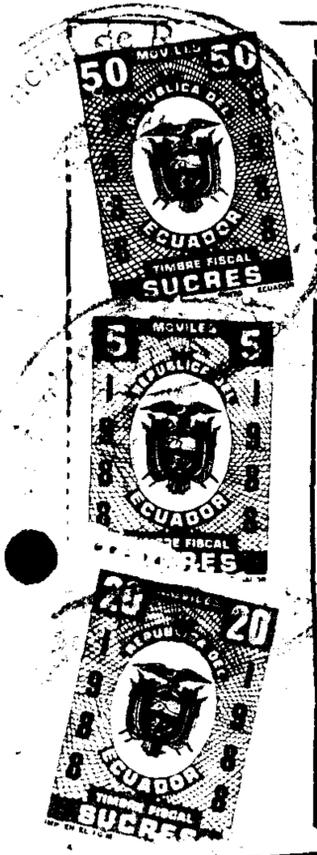


MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE GUAYAS

FORM 08 - DR



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>		<b>NACIONALIDAD</b>	
FAUSTO EMILIO RAYMOND CORNEJO		ECUAT.	
<b>CEDULAS No.</b>			
09-0903660-0	340771		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
<b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b>			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
<b>MOTIVO DE LA SOLICITUD</b>			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Cf. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS _____	Especifiquen	
<i>[Signature]</i>		GUAYAS	15 de MARZO de 1988
Firma del Solicitante		Lugar y Fecha de presentación	



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

14 MAR 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



REPUBLICA DEL ECUADOR

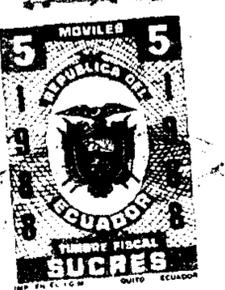


MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DEL GUAYAS

FORM 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
ALEXANDRA ENTHYR LAMBRANO HERRERA	ECUAT.

CEDULAS No.			
09-08153463	340763		
Identidad o R.U.C.	Tributoria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Cf.

Nombramiento  OTROS \_\_\_\_\_

Especifiquen

*[Signature]*

Firma del Solicitante

GUAYAS 15 de MARZO de 198 8

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SELO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

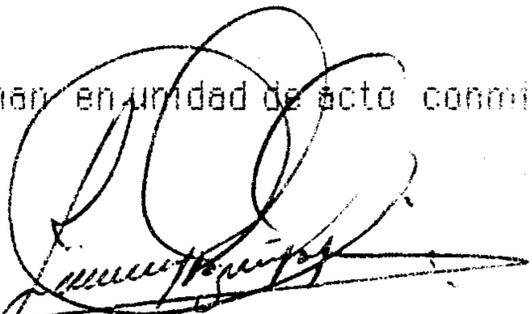
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE-

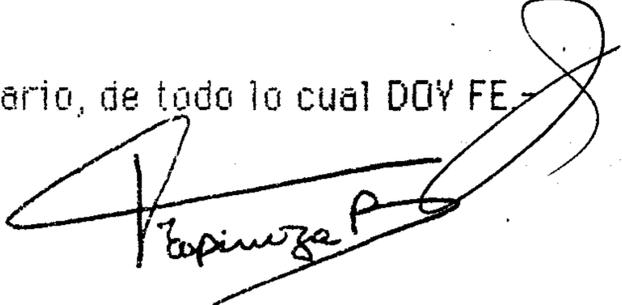
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
JIMMY PAZMINO PAREJA

Céd. de Ciud. 0906405584  
Céd. Trib. 224501  
Cert. Vat. 280-146

  
FAUSTO RAYMOND CORNEJO  
Céd. de Ciud. 09-0903660-0  
Céd. Trib. 349772  
Cert. Vat. 311-217

  
ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA  
Céd. de Ciud. 0908153463  
Céd. Trib. 349769  
Cert. Vat. 414-017



TEODORO ESPINOZA RUBIO  
Céd. de Ciud. 0908569098  
Céd. Trib. 349770  
Cert. Vat. 030-105

  
JULIO VERA ESPINOZA  
Céd. de Ciud. 0911645695  
Céd. Trib. 336478  
Cert. Vat. Exento

  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
2 Resolución 88-2-1-1-01466, de fecha 18 de Abril de 1988; dictada por la  
3 Intendente de Compañías Encargada, se tomó nota de la aprobación que  
4 contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
5 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MITICA S. A.,  
6 otorgada ante mí, el 24 de Marzo de 1988.- Guayaquil, veinte de Abril de  
7 mil novecientos ochenta y ocho.-

ABDOL MANTUA GARCIA  
Municipio de Guayaquil  
Cantón Guayaquil

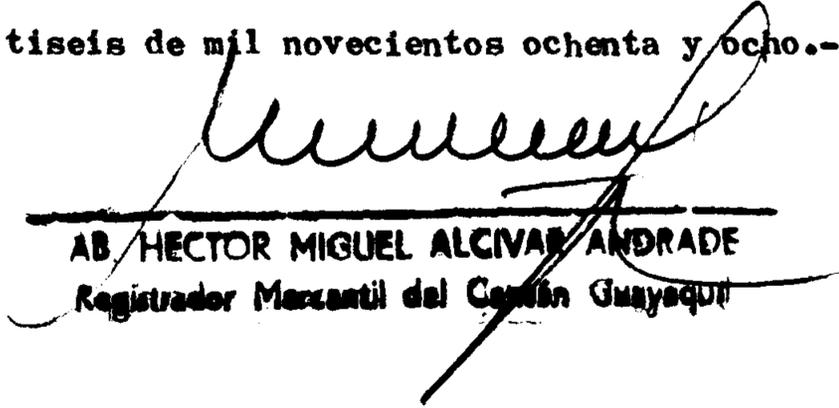
14 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-  
15 01466, dictada el 18 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías En-  
16 cargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION  
17 de la Compañía denominada MITICA S.A., de fojas 9.543 a 9.558, número 955  
18 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -  
19 7.033 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta  
20 ta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-  
25 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el  
26 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el  
27 Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veinti  
28 seis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS de MITICA S.A.-- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-- El Registrador Mercantil.--

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

